CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración

RECIBI
Compromiso con la gente
Fredy Daniel Monzón F
Unidad Operativa de Contrataciones
12:00 hs

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 297.-

Encarnación, 22 de noviembre de 2022.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 408652, el Acta de Recomendación N° 22 del 10 de noviembre de 2022, el Informe N° 116 del 21 noviembre de 2022 presentado por la Sección de Control y Seguimiento, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 51/22, con 6 (seis) ofertas, que corresponden a las empresas: 1) unipersonal **AMADEO VIDAL VINADER RUOTI "VINADER COMPUTACIÓN"** con RUC Nº 701932-7, 2) **PARASOFT S.R.L.** con RUC N° 80000727-1, 3) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC N° 80013889-9, 4) **ITAPÚA COMUNICACIONES S.A.** con RUC N° 80015463-0, 5) **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6 y 6) **DATA LAB S.A.** con RUC N° 80030218-4, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** *"...En el Acta de Apertura Nº 51 se deja constancia que durante el Acto de apertura se realizaron observaciones en la plataforma de ofertas de la DNCP según se muestra a continuación. El Comité verifica cada una de las ofertas, constatando que la empresa Vinader S.A. presenta una especificación genérica del equipo solicitado, motivo por el cual se solicitará la aclaración correspondiente..."*, y; ----------

QUE, se expone mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** *"...Se deja constancia que la empresa ofertante AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI presenta todos los documentos sustanciales y formales excepto el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC". Este comité procedió a emitir una nota con fecha 27 de octubre del corriente año, solicitando la aclaración de la observación, el documento forma faltante y el desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera del margen. Según se indica a continuación: • Descargo y aclaración sobre Ítem 1 – "Computadora con Software" ya que en las especificaciones técnicas del fabricante no parece la especificación "Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo." para el equipo ofertado. • Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. • Se solicita la composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP. • La empresa ofertante AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI ha contestado en tiempo y forma lo solicitado, a través de una nota del 27 de octubre del corriente año tanto el desglose de precios solicitado, como las especificaciones*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

técnicas detalladas del equipo ofertado, que indican que cumple con el requerimiento observado en la apertura de sobres. Sobre Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, la empresa indico los siguiente "En las actividades económicas inscriptas en mi RUC no contempla dicho certificado al no tratarse de productos nacionales.". Al no ser un documento sustancial, no impide la prosecución del estudio de la oferta, teniendo presente que el oferente no puede beneficiarse del margen de preferencia que otorga el certificado. Se deja constancia que la empresa ofertante SDA PARAGUAY S.A. presenta todos los documentos sustanciales y formales excepto el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC". Sobre el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC", la empresa oferente ha adjuntado una nota a su oferta indicando que el documento NO APLICA, porque los productos ofertados no son de origen nacional, por tanto se omite el pedido del mencionado documento, teniendo en cuenta que no es un documento sustancial y no puede beneficiarse de las ventajas que otorga el documento. Este comité ha procedido a remitir una nota dirigida a la empresa con fecha 27 de octubre del 2022, solicitando el desglose de precios que se encuentran fuera del margen, según se detalla a continuación. La empresa SDA Paraguay S.A. ha contestado en tiempo y forma a lo solicitado, a través de una nota del 27 de octubre del 2022, acompañado del documento requerido y el desglose de precios. Se deja constancia que la empresa ofertante DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. presenta todos los documentos sustanciales y no así los documentos formales que se detallan a continuación. •Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Sobre el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC", el comité ha resuelto no solicitar dicho documento, el cual al no ser un documento sustancial, no impide la prosecución del estudio de las ofertas y que la oferente solo presenta su oferta por un producto y es la única para el mismo, la empresa no puede beneficiarse del margen de preferencia que otorga el certificado…", y; ---------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: *"…**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:** El Miembro Lic. Osvaldo Micniuk procedió a realizar la verificación de las Constancias de SIPE presentadas por las empresas oferentes. Las mismas presentan una Constancia que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentran debidamente firmadas por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo…"*, y; ----------

QUE, mediante una: *"…**TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.** Este Comité procede a analizar el cumplimiento en cuanto a la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de las oferentes luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los documentos solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta., el cual se detalla a continuación…"*, y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una: *"…**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**. Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertados por las empresas oferentes, y se verificó que no todas cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo. Seguidamente se presenta el cuadro de análisis de los precios que fueron examinados. Las empresas oferentes dieron respuesta en tiempo y forma a los documentos solicitados. Luego de un minucioso análisis a cada una de las justificaciones, este Comité Evaluador de Ofertas considera validos los precios ofertados. Respecto al ítem 3 - UPS 1000 VA, la oferta más baja recibida*

Lic. Betela Tung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Ramak Stempien
Miembro

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

corresponde a la empresa SDA PARAGUAY S.A., pero el oferente AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI se beneficia con el Margen de Preferencia Local establecido en el PBC, al estar establecido en el Departamento de Itapúa, motivo por el cual su oferta para el ítem 3 - UPS 1000 VA se posiciona como la más baja. Sobre el Ítem 6 - Impresora a inyección de tinta, el comité examinó las especificaciones técnicas del producto ofertado por la empresa SDA PARAGUAY S.A., y verificó que la impresora marca Epson Ecotank L3250 no cumple con los requerimientos exigidos en el PBC, debido a que la misma no cuenta con puerto de conexión Ethernet (RJ54), por tanto se resuelve declarar desierto el ítem al ser la única oferta por el mismo…", y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: *"…**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.** Las empresas oferentes **SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** cumplen satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al presente Acta…"*, y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: *"…**VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:** Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante SDA PARAGUAY S.A., los señores: FRONTANILLA VALLEJOS, FEDERICO MANUEL RAUL con CI Nº 3.385.010, no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta. FRONTANILLA RIVEROS, FEDERICO INOCENCIO con CI Nº 524.067, se verifica el desempeño de la docencia en la Universidad Nacional de Asunción, sin presentar el impedimento legal para que la empresa de la es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º de la ley nº 1626/00, de la función pública. Se adjunta constancia a la presente acta. FRONTANILLA VALLEJOS, MARIA EMILIA con CI Nº 3.385.024, no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que la misma no se encuentran vinculada a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta. VALLEJOS MEZA, ESPERANZA CATALINA con CI Nº 751.212, figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, sin datos de la institución, ni cargo que desempeña. No obstante se verificó en el sistema SINARH que no posee contrato activo desde el año 2.002, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que la misma no se encuentra vinculada a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta, junto a la captura de pantalla del sistema SINARH. Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., los señores: JOSÉ FLECHA COSP con CI Nº 698.987, SERGIO PÉREZ BENÍTEZ con CI Nº 394.226, HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR con CI Nº 2.359.981, MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRÍGUEZ con CI Nº 509.529 no figuran en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta. Este Comité corroboró que el representante de la ofertante AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI, con CI Nº 701.932 no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta...", y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: *"...**A) Declarar desierta** la adjudicación de los ítems: Ítem Nº 5 Impresora a matriz de puntos, por no haber recibido ofertas por el mencionado equipo. Ítem Nº 6 Impresora a inyección de tinta, debido a que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. **A) ADJUDICAR** el llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA al oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** con RUC N° 80013889-9 **el ítem Nº 2 Impresora multifunción laser**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs. 85.474.186. (ochenta y cinco millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis guaraníes), por ser la única oferta y cumplir con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051. **B) ADJUDICAR** el llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA al oferente **SDA PARAGUAY S.A** con RUC N° 80017709-6, los ítems citados a continuación: • **Ítem Nº 8 Hub Switch** 1000 Mbps 8 puertos, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs. 2.488.000. (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil). • **Ítem Nº 7 Router Wifi,** bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto Gs. 1.700.000. (un millón setecientos mil). **C) ADJUDICAR** el llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA al oferente **AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI** con RUC N° 701932-7, los ítems citados a continuación: * **Ítem Nº 1 Computadoras personales (PC) de escritorio**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs. 174.400.000. (ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos mil guaraníes). * **Ítem Nº 3 UPS de 1000 VA**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs. 21.450.000 (veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes). * **Ítem Nº 4 Monitor para computadora**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs. 16.100.000. (dieciséis millones cien mil)...", y; ----------

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 116/22 que: *"...conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados por el oferente no se han detectado observaciones..."*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 42 de fecha de 22 de noviembre de 2022, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° DECLARAR DESIERTA, la adjudicación del **Ítem Nº 5 Impresora a matriz de puntos,** por no haber recibido ofertas por el mencionado equipo y del **Ítem Nº 6 Impresora a inyección de tinta,** debido a que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del proceso de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA"** con ID Nº 408652, por haberse dado las condiciones establecidas en el art. 30 de la ley 2051/03, inc. b). ----------

Art. 2° ADJUDICAR, el **ítem Nº 2 Impresora multifunción láser** de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA",** ID 408652, a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** con RUC N° 80013889-9, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs.85.474.186 (guaraníes ochenta y cinco millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis), según el siguiente detalle:

Lic. Estela Yunge
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

Ítem	Descripción	Cantidad adjudicada	Precio unitario	Precio total
2	Impresora multifunción láser	14	6.105.299	85.474.186.

Art. 3° ADJUDICAR, el **ítem Nº 8 Hub Switch 1000 Mbps 8 puertos,** y el **Ítem Nº 7 Router Wifi** de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA",** ID 408652, a la empresa **SDA PARAGUAY S.A** con RUC N° 80017709-6, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs.4.188.000 (guaraníes cuatro millones ciento ochenta y ocho mil), según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad adjudicada	Precio unitario	Precio total
7	Router Wifi	5	340.000	1.700.000
8	Hub Switch 1000 Mbps 8 puertos	8	311.000	2.488.000
TOTAL				4.188.000

Art. 4° ADJUDICAR, el **Ítem Nº 1 Computadoras con software,** el **Ítem Nº 3 UPS de 1000 VA** y el **Ítem Nº 4 Monitor para computadora** de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA",** ID 408652, a la *empresa unipersonal* **AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI "VINADER COMPUTACIÓN"** con RUC N° 701932-7, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs.211.950.000 (guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta mil), según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad adjudicada	Precio unitario	Precio total
1	Computadoras con software	16	10.900.000	174.400.000
3	UPS de 1000 VA	30	715.000	21.450.000
4	Monitor para computadora	20	805.000	16.100.000
TOTAL				211.950.000

Art. 5° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y los representantes de las empresas adjudicadas, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. ----------

Art. 6° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

Art. 7° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Informática, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Fung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Elsa Hettermann Diesel
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa